ACTA DE RECOMENDACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-002-2024

El día 25 de Abril de 2024, se reunieron en la Oficina de Contratación, el evaluador técnico **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**; la evaluadora financiera y económica **SANDRA MILENA GUERRERO SERRANO** y la evaluadora jurídica **ERIKA MONROY HERNÁNDEZ**, con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2024**, con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, INCLUIDOS INSUMOS".**

Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, INCLUIDOS INSUMOS"**

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MDA C/TE ($ 1.797.546.605).** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Que, los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal **0401—2-1.2.02.02.008-02** de la cuenta denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 340 del (07 de Febrero de 2024), expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MDA C/TE ($ 1.797.546.605)** IVA incluido y demás gravámenes (Si aplica).

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de LICITACIÒN PÙBLICA.

Que, el día 19 de Marzo de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, documento de justificación vigilancia, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 19/03/2024, hasta el 05/04/2024, se presentaron 2 observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que el proceso de contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA No LP-002-2024,** NO era susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo con el art 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Villavicencio expidió Resolución No. 1010-67.21/023 del 08 de Abril de 2024, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2024**, con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, INCLUIDOS INSUMOS".**

Que en cumplimiento al cronograma establecido en SECOP II, el día 09 de Abril de 2024, se realizó mediante plataforma Google meet, la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos de Condiciones.

Que durante el término de recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo en el Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA No LP-002-2024**, NO se recibieron observaciones de oferentes interesados.

Que el día 16 de Abril de 2024 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la plataforma SECOP II. Al respecto se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE No. 1	MARESTER S.A.S. BIC
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA

PROPONENTE No. 2	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&K S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL LADINO ESTEBAN

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 1010-67.21/016 del 22 de marzo de 2024, así:

- **Dra. ERIKA MONROY HERÁNDEZ** / Abogada CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
- **Dra. SANDRA MILENA GUERRERO SERRANO** / Asesora Financiera/Secretaria de Desarrollo Institucional -verificación documentos habilitantes de orden Financiero y Económico.
- **Dr. JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA** / Secretario de Despacho/Secretaria de Desarrollo Institucional-verificación documentos habilitantes de orden técnico.

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día 17 al 24 de Abril de 2024, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	MARESTER S.A.S. BIC
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 2	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&K S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL LADINO ESTEBAN

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL RECHAZADA	NO HÁBIL RECHAZADA	NO HÁBIL	NO HÁBIL

Que dentro del término del traslado, no se recibió observación alguna frente al informe de verificación de requisitos habilitantes y el proponente **MARESTER S.A.S. BIC** presentó documentos de subsanación según lo requerido en el informe de evaluación.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo con el cronograma previsto, la evaluadora jurídica y el evaluador técnico, procede a expedir informe mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte del proponente **MARESTER S.A.S. BIC** arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	MARESTER S.A.S. BIC
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que la propuesta presentada por el **MARESTER S.A.S. BIC**, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Municipio de Villavicencio a través del evaluador técnico designado efectuó la ponderación de las propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION

CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE ASIGNADO

Calificación Económica (Menor valor)	**38,5**	**38,5**
Condiciones de Calidad	**50**	**40**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**	**10**
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	**1**	**0**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0,25**	**0**
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	**0,25**	**0,25**
TOTAL	**100**	**88,75**

Que la propuesta presentada por el oferente **MARESTER S.A.S. BIC** identificado con NIT Nº 901551226-1 Representado Legalmente por **JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 91160525, obtuvo un total de 88,75/100 puntos bajo los criterios de los factores de ponderación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente **MARESTER S.A.S. BIC** identificado con NIT Nº 901551226-1 Representado Legalmente por **JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 91160525, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 88,75/100 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.784.780.686,00),** conforme a la propuesta económica presentada.

Que posterior a la suscripción de la presente acta se dará trámite a la audiencia de adjudicación y emisión de la Resolución en donde el ordenador del gasto, Jefe de Oficina de Contratación, **DRA. ALBA AURORA COLINA,** decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

La presente acta se publicará en la página Web del **Portal Único de Contratación -SECOP II-.**

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

SANDRA MILENA GUERRERO SERRANO
Evaluadora Financiera y Económica
Secretaria de Desarrollo Institucional

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional Evaluador Técnico

ERIKA MONROY HERNÁNDEZ
Evaluadora Jurídica
Oficina de Contratación